

RESOLUCIÓN

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD POR DESEMPEÑO DE PUESTOS BASE 2022

Como ha ocurrido dentro del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en otras entidades del entorno municipal, también en el ámbito del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga se ha advertido la necesidad de llevar a cabo una adecuación a las circunstancias en las que actualmente desarrolla la prestación de sus servicios a la ciudadanía y a las nuevas circunstancias laborales. Ello fundamentó el establecimiento a partir del ejercicio 2014 de un Programa de Productividad a esas nuevas circunstancias, adaptación con efectos de motivación y reconocimiento, así como de orientación a los resultados de la organización, para aquellos puestos bases que cuantitativamente representan a los mayores artífices en la consecución de los objetivos de gestión y recaudación del Organismo y, por lo tanto, deben ser los beneficiarios de estas adaptaciones.

Por ello, y de acuerdo con el artículo 15.1 l) de los Estatutos del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga, que dispone que es función del Gerente del mismo «(...) *la implantación de los programas de productividad y el régimen de incentivos que se consideren convenientes dentro de las correspondientes asignaciones presupuestarias (...)*», por medio de la presente se establece el Programa de Productividad por el Desempeño de Puestos Base que se ajustará a las siguientes directrices:

1. Ámbito de aplicación.- Estarán incluidos dentro de este Programa de Productividad todos aquellos puestos de trabajo del Organismo Autónomo que se encuentren incluidos dentro de los puestos base del Organismo (aquellos que no sean puestos de jefatura, y asimilados, dentro de la estructura organizativa del mismo), y se ajustarán, en todo caso, al régimen de incompatibilidades establecidos en el punto siguiente.

2. Incompatibilidades.- Este Programa será incompatible con el Programa de Productividad por el Desempeño de Puestos de Estructura.

Asimismo, será incompatible la inclusión dentro de este Programa de Productividad de todos aquellos empleados públicos que, no ocupando puestos de jefaturas dentro de la estructura organizativa del Organismo estuvieran incluidos hasta la fecha dentro del Programa de Productividad por Especial Dedicación. A tal efecto, dichos empleados públicos, atendiendo a los intereses que consideren más adecuados a sus necesidades, podrán optar expresamente o bien por permanecer incluidos dentro del Programa de Productividad por Especial Dedicación, en condiciones totalmente idénticas a las actuales, o bien ser incluidos dentro del Programa de Productividad por el Desempeño de Puestos Base.

3. Valoración.- La cuantificación de las cantidades a percibir por este Programa de Productividad se concretará en la aplicación de un factor de ponderación, por cada categoría profesional, a la cantidad establecida como máxima en el Programa de Productividad General por Consecución de Objetivos de cada ejercicio:

Firmado por: RICO RODRÍGUEZ, JAVIER Fecha Firma: 08/06/2022 14:03 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: JAIME VAZQUEZ, JOSE MARIA Fecha Firma: 08/06/2022 14:13 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: GINER ESTEVE, TERESA JESUS Fecha Firma: 14/06/2022 14:29 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 15/06/2022 07:42 Emitido por: FNMT-RCM



CAT. PROF.	FACTOR PONDERACION
Auxiliares, Ordenanzas, Limpiadoras	0,20912
Técnicos Auxiliares	0,41825
Técnicos Grado Medio	0,86263
Técnicos Superiores	0,91492

Aquellos empleados públicos que ocupen un puesto base y estén acogidos en la actualidad al Programa de Productividad por Especial Dedicación y que opten de forma expresa a renunciar al mismo, podrán percibir, además de la Productividad por Desempeño de Puestos Base, las siguientes cantidades:

- Si el importe de la Productividad por Dedicación Especial a 31 de diciembre de 2013 es inferior a la que vaya a percibir por el Programa de Productividad por Desempeño de Puestos Base, en el supuesto de que liquidación de esta última resultara inferior, percibirá un Complemento Personal Transitorio que retribuya la pérdida de poder adquisitivo hasta la cantidad que venía percibiendo por el Programa de Productividad por Especial Dedicación a esa fecha.
- Si el importe de la Productividad por Dedicación Especial es superior a la que vaya a percibir por el Programa de Productividad por Desempeño de Puestos Base se aplicará a la diferencia entre ambos programas una retribución en concepto de Complemento Personal Transitorio equivalente a dicha diferencia.

Si tras la liquidación final de cada ejercicio, la cantidad a abonar en concepto de aplicación del Programa de Productividad por Desempeño de Puestos Base fuera inferior a lo que el Programa prevea, se adicionará dicha pérdida al Complemento Personal Transitorio del párrafo anterior.

Serán de aplicación a este Programa de Productividad los mismos criterios que se establezcan cada año en el Programa de Productividad General por Consecución de Objetivos (exclusiones parciales y totales, permanencia en el Organismo no coincidente con la totalidad del ejercicio...).

4. Liquidación.- El abono de este Programa de Productividad se ajustará al siguiente calendario:

MARZO	AGOSTO	NOVIEMBRE	MARZO
25%	25% (Liq. a cuenta)	25% (Liq. a cuenta)	25% (Liq. Def.)

En el mes de marzo se realizará un ingreso a cuenta sobre la liquidación definitiva del ejercicio 2021 del 25 por 100 del importe, aplicándose proporcionalmente sobre dicha cantidad los descuentos por exclusiones parciales individuales del primer trimestre de 2021. Si tras la liquidación definitiva las cantidades abonadas correspondientes a este ingreso a cuenta son superiores a las que correspondan como resultante de aplicar la citada liquidación definitiva, no serán objeto de deducción alguna. No obstante lo anterior, los pagos a cuenta en aquellos casos de bajas IT cuya duración pudieran dar lugar a abonos indebidos serán suspendidos hasta el alta del empleado o empleada y/o



regularizados con ocasión de la liquidación definitiva de este Programa de Productividad o de futuros pagos a cuenta.

El abono a aquellos empleados públicos que ocupen un puesto base y estén acogidos en la actualidad al Programa de Productividad por Especial Dedicación y que opten de forma expresa a renunciar al mismo, se realizará mediante catorce pagos (12 mensualidades más las dos pagas extraordinarias) del 75 por 100 de la cantidad anual que corresponda por la aplicación del Programa de Productividad por Desempeño de Puestos Base y el correspondiente Complemento Personal Transitorio, efectuándose la liquidación final en el mes de marzo del ejercicio siguiente.

Asimismo, aquellos empleados públicos que ocupen puestos base de Técnicos de Grado Medio y de Técnicos Superiores percibirán esta productividad mediante catorce pagos (12 mensualidades más las dos pagas extraordinarias) del 75 por 100 de la cantidad anual que corresponda por la aplicación del Programa de Productividad por Desempeño de Puestos Base, efectuándose la liquidación final en el mes de marzo del ejercicio siguiente.

En caso de que a fecha de pago del primer ingreso a cuenta aún no haya sido aprobado el Programa de Productividad por el Desempeño de Puestos Base del año en curso, se considerará que dicho ingreso se realiza en virtud de la prórroga del Programa del ejercicio anterior.

CONFORME CON LOS
ANTECEDENTES
El Subdirector de Administración y
Asuntos Generales
Javier Rico Rodríguez

EL GERENTE DEL O.A. DE GESTIÓN
TRIBUTARIA
José María Jaime Vázquez

DOY FE:
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL o funcionario delegado

Firmado por: RICO RODRÍGUEZ, JAVIER Fecha Firma: 08/06/2022 14:03 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: JAIME VÁZQUEZ, JOSE MARIA Fecha Firma: 08/06/2022 14:13 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: GINER ESTEVE, TERESA JESUS Fecha Firma: 14/06/2022 14:29 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 15/06/2022 07:42 Emitido por: FNMT-RCM

